1029-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas del nueve de setiembre de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón CENTRAL, provincia de ALAJUELA, por el partido "MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de ALAJUELA; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón CENTRAL, provincia de ALAJUELA a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	207050960	KENNETH GERARDO GONZALEZ OREAMUNO
SECRETARIO PROPIETARIO	203920536	NURIA OREAMUNO SANTAMARIA
TESORERO PROPIETARIO	203360833	FRANCISCO GERARDO GONZALEZ DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	112270192	KAREN CRISTINA BARRANTES GONZALEZ
SECRETARIO SUPLENTE	113670413	GREIVIN JOSE GONZALEZ OREAMUNO
TESORERO SUPLENTE	203250108	FLOR GONZALEZ DELGADO

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	207350292	JUAN DIEGO DELGADO ALPIZAR

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	207050960	KENNETH GERARDO GONZALEZ OREAMUNO
TERRITORIAL	203920536	NURIA OREAMUNO SANTAMARIA
TERRITORIAL	203360833	FRANCISCO GERARDO GONZALEZ DELGADO
TERRITORIAL	112270192	KAREN CRISTINA BARRANTES GONZALEZ
TERRITORIAL	113670413	GREIVIN JOSE GONZALEZ OREAMUNO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución

del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C: Expediente N° 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.
Ref.: 10290 - **2019**